



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500520180028401
DEMANDANTE: GLORIA CARMENZA MARTÍNEZ AGUIRRE
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el veintisiete [27] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

El expediente consta de las siguientes actuaciones digitales:

- 1 Carpeta digital (Primera instancia) con 1 carpeta
- 1 Carpeta digital (Segunda instancia) con 23 archivos.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Corte) con 10 archivos.
- 1 Carpeta digital (Actuaciones Posteriores) con 2 archivos.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ejju3RIz4mtHh-Z2YR8ISroBZlfe6Xiv8W5mkWaWFrAXug?e=hWxR7Q

Pereira, tres [3] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, seis [6] de diciembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del seis [6] de octubre del año dos mil veintiuno [2021], **ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación formulado por la demandante, contra la sentencia proferida el catorce [14] de octubre del año dos mil veinte [2020] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada
MEFJ

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb45bd1f62f313b717b34975f1a1c311d6244a931475ad8ccbd5ad04da8700c

Documento generado en 06/12/2021 07:04:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>